



FORMULARIO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O SUBINSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO

(Artículo 8° y sgtes. Ley N° 20.500)
(Llenar este formulario con letra de imprenta)

Inscripción Registro Civil N°

TIPO SOLICITUD (Marque con una X el tipo de solicitud que presenta)

<input checked="" type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Modificación - Subinscripción
<input type="checkbox"/> Actualización de Directorio	<input type="checkbox"/> Disolución

DATOS REQUIRENTE (Secretario Municipal - Representante Legal Autorizado)

Apellido Paterno Villarreal	Apellido Materno Scarabello	Nombres Marta Angélica	RUN/RUT XXXXXXXXXX
Correo Electrónico angelicavillarreal@requinoa.cl		Teléfono XXXXXXXXXX	
Domicilio (calle, N°, depto., población) Comercio N° 121			
Comuna Requinoa	Ciudad Requinoa	Región Sexta	

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA

Nombre Persona Jurídica JUNTA DE VECINOS C.R.E.A. (conjunto Residencial El Abra)	Tipo Persona Jurídica <div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 30px; text-align: center; margin: 5px auto;">3</div>	1.-Corporación/Asociación 2.-Fundación 3.-Organización territorial 4.-Organización Funcional 5.-Otras Leyes Especiales
Domicilio (calle, N°, depto., población) Herradura Sur s/n		
Comuna Requinoa	Región Sexta	RUT:

DATOS SOLICITUD

Inscripción Persona Jurídica Comunitarias

Fecha de Adquisición PJ (fecha deposito) 02.08.2021

Inscripción Persona Jurídica Asociación, Fundación, ONG y otros

Fecha de Escritura Publica o Privada de Constitución

DATOS DEL DIRECTORIO

Fecha Elección Directiva 24.07.2021 Duración de Directiva 24.10.2021

Integrantes	Nombre	EMAIL	Teléfono	Cargo
[REDACTED]	Estefanía Alexandra González Flores		[REDACTED]	Presidenta
	Sergio Alejandro Araya Murillo			Secretaria
	Mariela Alejandra Valdivia Sazo			Tesorera
	Eduardo Ignacio Araya Pérez			Suplente (Pte)
	Fernanda Camila Esparza Castro			Suplente (Sec)
	Claudia Cecilia Escobar Ravest			Suplente (Tes)

MODIFICACIÓN DE PJ

Marque con una X la causal que corresponda

<input type="checkbox"/> Reforma de estatutos
<input type="checkbox"/> Actualización de Directorio Provisorio a Definitivo
<input type="checkbox"/> Modificación de integrantes del directorio
<input type="checkbox"/> Domicilio de la Persona Jurídica
<input type="checkbox"/> Otra

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Indicar documentos adjuntos Acta de Constitución - Estatutos - Certificados de Antecedentes - Certificado Secretaria Municipal (revisión conforme)



Firma y timbre del Requirente

Firma y timbre Oficial Civil

Nº 78
02/08/21

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y ELECCIÓN DE DIRECTIVA PROVISORIA

En Requínoa, a 24 de Julio de 2021, siendo las 10:30 hrs, en Herradura Sur s/n, Conjunto Residencial El Abra, comuna de Requínoa, ante la presencia de 103 personas, que se individualizan a la finalización de la presente acta y del Ministro de Fe Sra. (Srta.) Concepción Poblete Dinomonte, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Requínoa, se da inicio a la asamblea convocada con el objeto de convenir la constitución de una Organización Comunitaria de tipo Territorial denominada: "Junta de Vecinos C.R.E.A." (Conjunto Residencial El Abra), aprobar los estatutos que la regirán y de elegir la directiva provisoria de la Organización, cuya vigencia será de 3 meses a partir de esta constitución.

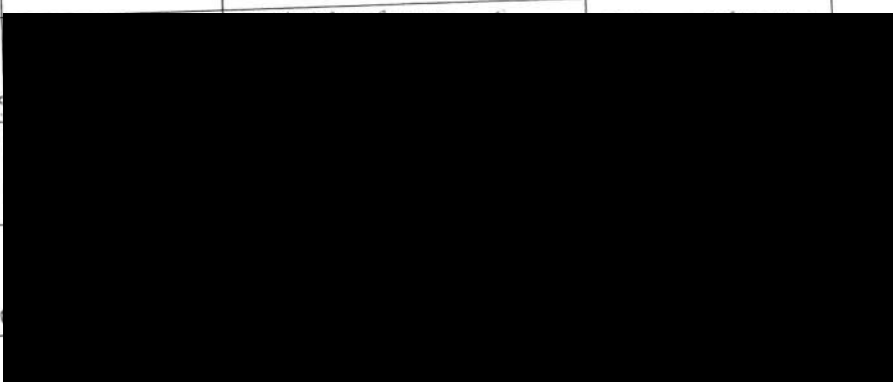
Todo este procedimiento de constitución debe ser realizado en virtud de la Ley N° 19.418 y sus posteriores modificaciones, que regula el funcionamiento de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Acto seguido y dando cumplimiento al segundo objetivo de esta asamblea, se procede a dar lectura a los Estatutos que regirán la nueva entidad, el cual es aprobado por la unanimidad de los asistentes. (Se anexan estatutos al final del acta).

A continuación se procede a realizar la elección de la Directiva Provisoria de la Organización la cual queda constituida de la siguiente forma:

DIRECTORIO TITULAR:

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
PRESIDENTE/A	<u>Estefanía Gargoloz Teco</u>			
SECRETARIO/A	<u>Sergio Ayoa Parillo</u>			
TESORERO/A	<u>Juan Pablo Valdivia Soza</u>			



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Vitarreal Scarabello
Secretaria Municipal
Requínoa, de 2.....

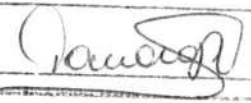
03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación
fiel y exacta de todo lo ocurrido y
acordado en la asamblea.
Requínoa 24-07-2021
Ministro de Fe [Signature]

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Fe



DIRECTORIO SUPLENTE:

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
SUPLENTE	Eduardo Ayoa Pérez			
SUPLENTE	Fernando Espinoza Castro			
SUPLENTE	Claudio Escobar Rojas			

Finalmente se procede a individualizar los asistentes a esta asamblea:

Nº	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	Esteban González Flores		
2	Sergio Ayoa Jurillo		
3	Renata Valdivia Soto		
4	Eduardo Ayoa Pérez		
5	Fernando Espinoza Castro		
6	Claudio Escobar Rojas		
7	Corolmo de la Torre		
8	Eugenio Gutiérrez Pardo		
9	Wilson Copé Becerra		
10	Fernando Espinoza Castro		



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

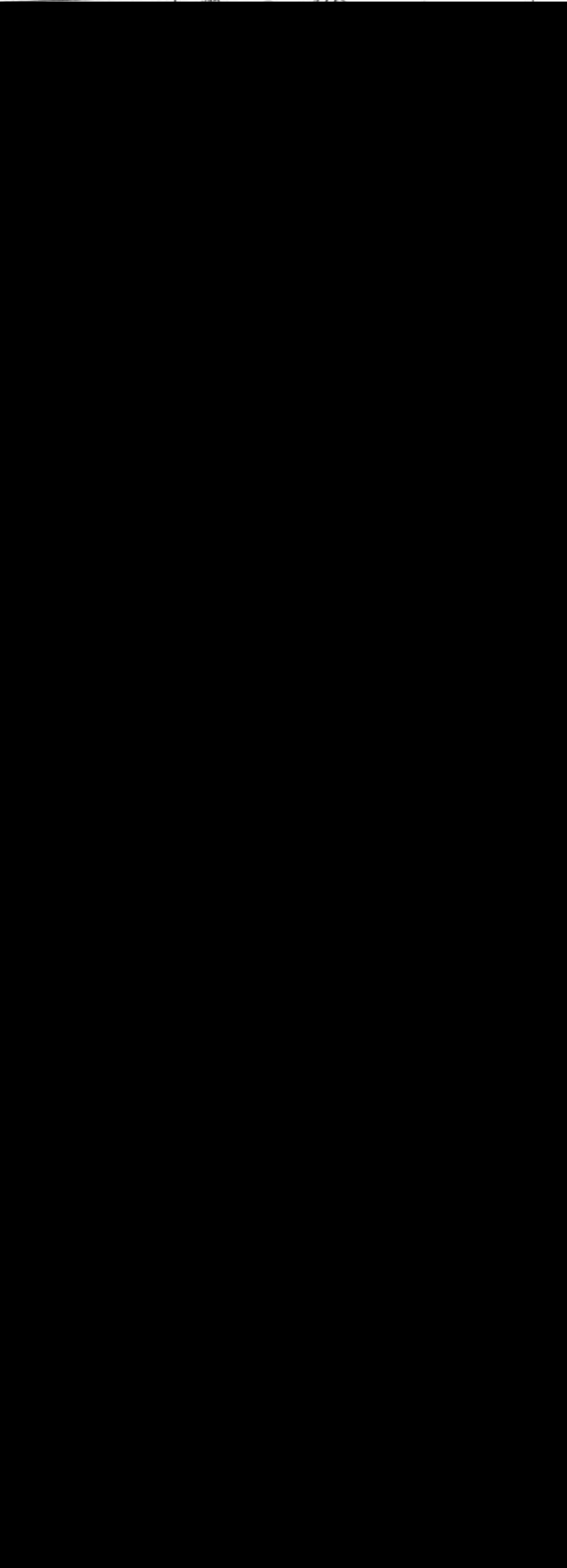
Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal

Requinoa, de 03. AGO. 2021

Certifico que todo esto es una relacion
fiel y exacta de todo lo ocurrido y
acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

11	Genia Paredes Beltrano
12	Donnel Tumbalbo Retamal
13	Guillermo Fernandez Topia
14	Yermin Gajardo Aburto
15	Fabian Caro Alavez
16	Genia Gettl Ortega
17	Daniel Gonzalez Alguia
18	Orzulo Gajardo Ysami
19	Sergio Correa Pino
20	Francisco Correa Pino
21	Guillermo Gutierrez Lau
22	Juanthen Jose Jose
23	Baibere Tumbal Ortega
24	Claudio Soto Pozos
25	Betzobe Castro Clavero
26	Claudio Bravo Bustamante
27	Porcino Martinez Valtierra
28	Genia Jose Logado Villalby



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

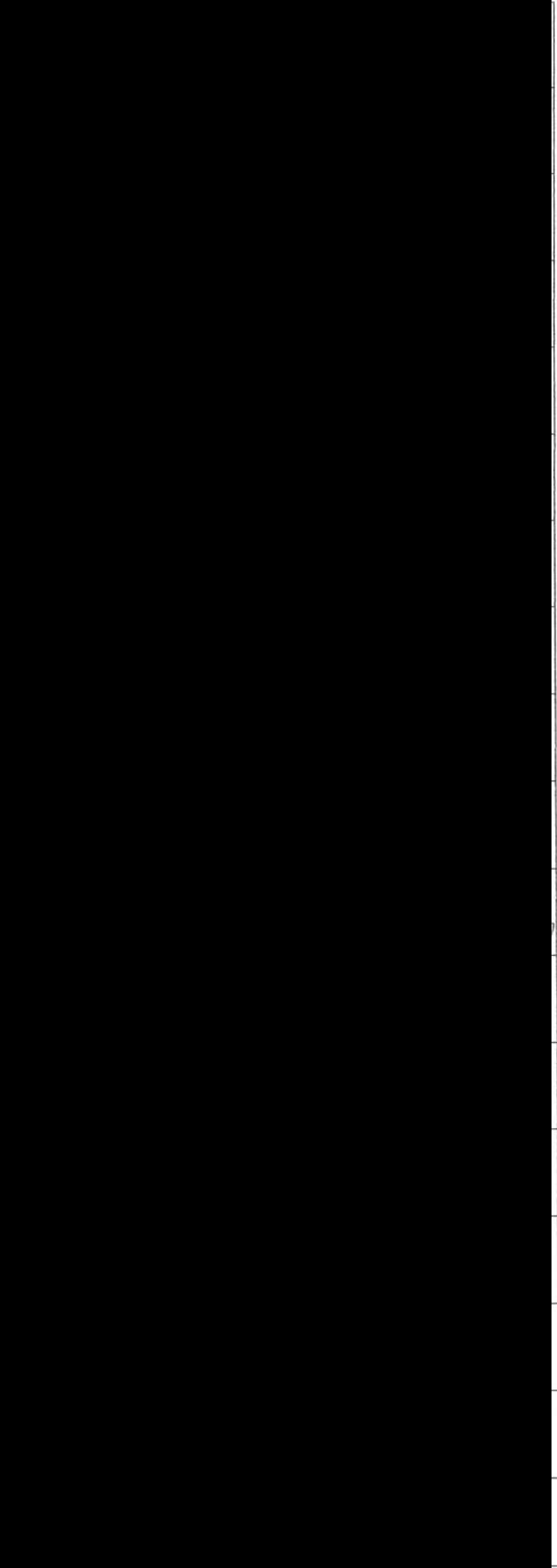
Requinoa, 03 de ABO 2021 de 2.....

que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de fe

29	Rosa Molina Valenzuela
30	Marganta Perez Reyes
31	Rosa Donoso Aliaga
32	Barbara Cantillana Sanhueza
33	Andrea Verdugo Bahamondes
34	Patricia Isami Duarte
35	Alexandra Morales Fuentes
36	Nicole Lopez Perez
37	Padra Parlao Penares
38	Romina Flor Rodriguez
39	Juan Pablo Bernalis Miranda
40	Karina Figueroa Valdes
41	Ana Rojas Rojas
42	Anderson Viquez Rojas
43	John Garrido Carraval
44	Sandra Quinchaul Nahuel
45	Fabian Obarca Pizarro
46	Roberto Otaola Quijote



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

03 AGO 2021

Requinoa, de 2.....

Del y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Pe *[Signature]*

47	Cristian Rivera Sanchez
48	Guillermo Gutierrez Ruñoz
49	Franco Duan Soto
50	Jackson Aravena Orostica
51	Sebastian Allende Soto
52	Victor Pinilla Alarcón
53	Graciely Roxsio Bola
54	Daniela Dinamarca Acevedo
55	Marcela Figueroa Fuentes
56	Onar Leiva Alvarez
57	Rosa Peralta Lara
58	Alex Cuicres Martinez
59	Cristian Aparicio Burgos
60	Juan Ortega Donoso
61	Cristian Ojeda Araya
62	Tamara Poblete Rojas
63	Katherin Gutierrez Adasme
64	Luisa Ruñoz Gallardo



Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinoa, de de 2.....

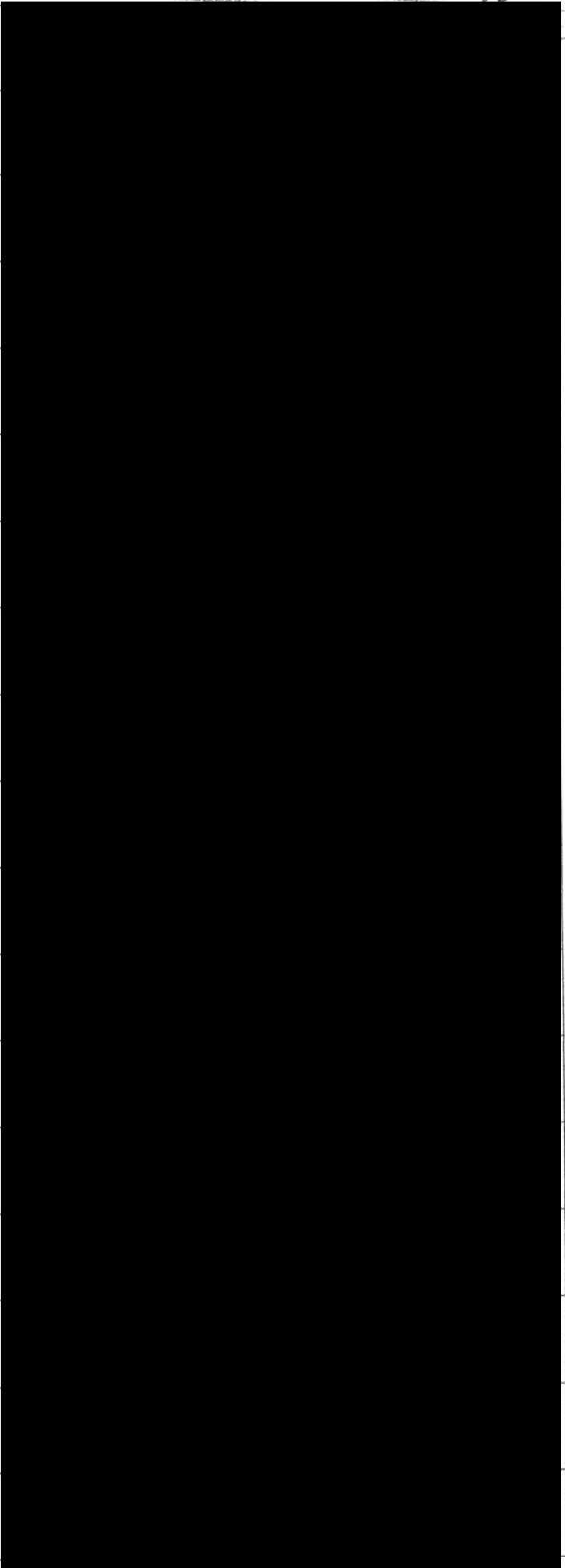
03 AGO 2021

... y causa de todo lo ocurrido
acordado en la asamblea.

Requinos 24.07.2021

Ministro de Fe

65	Jose Cerda Fernandez
66	Francisco Torres Martinez
67	Leandro Valdes Peña
68	Gunice Duran Jiguera
69	Scarlette Calaz Soto
70	Daniel Orellana Sandoval
71	Pamela Alvarez Pucón
72	Lorena Cruz Pavez
73	Angelo Stuardo Vargas
74	Yovany Medina Duarte
75	Rodrigo Saavedra Nuñez
76	Camila Garcia Carrasco
77	Jorge Riveros Brizuela
78	Alejandro Osorio Jünigo
79	Evelyn Castro Aguirre
80	Jose Lopez Amunur
81	Jocelyn Rojas Pereira
82	Marianela Pérez Tabar



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

03 AGO 2021
Requinos, de 2.....

Certifico que todo esto es una relación
fiel y exacta de todo lo ocurrido y
acordado en la asamblea.

Requinos _____

83	Victor Guendao Pozo
84	John Espejo Corvajal
85	Sebastião Bravo Gutierrez
86	Lorenzo Arancibia Pérez
87	Nicolás Borrero Valdovino
88	Domingo Pacheco Bostiel
89	Emilio Leubner Torres
90	Omar Leiva Alvarez
91	Bosco Fumel Orrego
92	Daniela Duomario Acevedo
93	Katherine Zepeda Acosta
94	Alex Hernando Quiñóvil
95	John Hernando Corvajal
96	Carlos del Campo Rojas
97	Hector Herrera Cruzado
98	Proximo Herrera Salinas
99	Juan Jose Bolcazar
100	Tamara Cabello Duran

TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:
SECRETARÍA MUNICIPAL
Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal
Requinos, de 2.....
03 AGO 2021

101	Karla Correa Barba		
102	Catalina Carmona Bonigaita		
103	Ramon Bravo Bestamente		

Finaliza la asamblea de constitución de la organización denominada: "Junta de Vecinos C.R.E.A." (Conjunto Residencial El Abra), siendo las 13:00 hrs.

Para constancia de lo señalado en la presente acta, firma MINISTRO DE FE:



Asistente Social - Ministro de fe
Dirección Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Requinoa



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

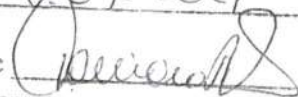
Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
 Secretaria Municipal

Requinoa, 03 AGO 2021 2.....

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.-

Requinoa 24 07 2021

Ministro de Fe





ESTATUTOS "JUNTA DE VECINOS C.R.E.A" (Conjunto Residencial El Abra)



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: *Angélica Villarreal Scarabello*
Secretaria Municipal

Requinoa, de 2.....

03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relacion
fiel y exacta de todo lo ocurrido y
acordado en la asamblea.
Requinoa 24 07 2021
Ministro de fe *[Signature]*

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

"ESTATUTOS JUNTAS DE VECINOS"

Registro de Fe

TITULO I DENOMINACION, OBJETIVO, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTICULO 1º

Constitúyase una Organización comunitaria territorial de duración indefinida, regida por la Ley 19.418 y sus modificaciones posteriores, denominada "Junta de Vecinos C.R.E.A (Conjunto Residencial El Abra)", de la comuna de Requinoa.

ARTICULO 2º

Son fines de una Junta de Vecinos:

- A) Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, institución o personas para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de la Unidad vecinal.
- B) Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones personales.
- C) Gestionar la solución de los asuntos o problemas que afectan a la unidad vecinal, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias, a través de los mecanismos que la ley establezca.
- D) Colaborar con las autoridades comunales, y en particular con las jefaturas de los servicios públicos, en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad vecinal.
- E) Ejecutar en el ámbito de la unidad vecinal, las iniciativas y obras que crean convenientes, previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas correspondientes.
- F) Ejercer el derecho a la plena información sobre los programas y actividades municipales y de servicios públicos que afectan a su comunidad vecinal.
- G) Proponer programas y colaborar con las autoridades en las iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente de la comuna y en especial de la unidad vecinal respectiva.

ARTICULO 3º

Para todos los efectos legales, el domicilio de la organización es Herradura Sur s/n, Conjunto Residencial El abra de la Comuna de Requinoa.

TITULO II DE LOS SOCIOS

ARTICULO 4º

Pueden ser socios de la organización personas de ambos sexos que tengan desde 14 años de edad. Los socios no podrán pertenecer a otra Junta de vecinos simultáneamente.

ARTICULO 5º

La calidad de socio se adquiere al inscribirse en el Registro de Afiliados de la organización. El Registro debe contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio, firma o impresión digital de cada socio, fecha de incorporación y número correlativo que le corresponda. Además debe contener un espacio libre para anotar la fecha de cancelación de su calidad de miembro de la organización en caso de producirse esa eventualidad.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinoa, de 2021

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24-07-2021

Ministro de Fe

ARTICULO 6°

Los socios tienen las siguientes obligaciones:

- A) Asistir a las asambleas a que fueron convocadas;
- B) Cumplir oportunamente con sus prestaciones pecuniarias para con la Organización;
- C) Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.418, de los presentes estatutos y aceptar los acuerdos de las Asambleas Generales;

ARTICULO 7°

Los socios tienen los siguientes derechos:

- A) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales;
- B) Elegir y ser elegido e para servir en los cargos directivos de la organización;
- C) Presentar proyecto y proposiciones para ser estudiados por el directorio a consideración de la Asamblea General;
- D) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad de la organización y de registros de afiliados;
- E) Proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.418, letra d, artículo 24;

ARTICULO 8°

Son causales de suspensión de un socio de todos los derechos en la organización:

- A) El incumplimiento injustificado de las obligaciones señaladas en las letras a); b) y c) del Artículo 6°, del presente estatuto;
- B) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines religiosos o políticos dentro del local de la Organización o con ocasión de sus actividades oficiales;
- C) Arrogarse la representación de la organización o derechos que ella no posea;
- D) Usar indebidamente bienes de la organización, o
- E) Comprometer los intereses y el prestigio de la Organización, afirmando falsedad al respecto de sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio;

La **suspensión** que aplique en virtud de este Artículo lo declarará el Directorio con ratificación de la Asamblea y no **podrá exceder de seis meses**.

ARTICULO 9°

La calidad de afiliado de la organización terminará :

- A) Por pérdida de algunas de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella;
- B) Por renuncia, y
- C) Por exclusión, acordada en asamblea extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, fundada en infracción grave de las normas de la ley 19.418 (de Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias), de estos estatutos o de las obligaciones como miembro de la respectiva organización.

Quien fuera excluido de esta organización solo podrá ser readmitido después de 1 año. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.



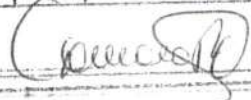
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinoa, 05 AGO 2021 2.....

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Fe 

TITULO III DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTICULO 10°

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Organización y representa la reunión de todos los socios.

Existirán Asambleas Generales Ordinarias.

ARTICULO 11°

La Asamblea General Ordinaria se celebrará cada un mes y en ella podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Organización, serán citados por el Presidente y el Secretario o quienes los reemplacen de acuerdo a los presentes estatutos. En la primera reunión de cada año se establecerán las fechas para las Asambleas durante ese periodo.

ARTICULO 12°

Toda convocatoria a Asamblea General será mediante la fijación a lo menos, 5 carteles en lugares visibles de la Unidad Vecinal, con una anticipación mínima de cinco días hábiles previos a la fecha de dicha asamblea.

ARTICULO 13°

Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades de la Organización, los Estatutos o la Ley N° 19.418.

Las citaciones a estas Asambleas se efectuarán por el Presidente o a iniciativa del Directorio o por requerimiento de a lo menos el 25% de los afiliados, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de la realización, en la forma señalada en el Artículo anterior.

ARTICULO 14°

En todas las citaciones deberá indicarse el tipo de Asamblea, la tabla, la fecha, la hora y el lugar de su realización.

ARTICULO 15°

Deberán tratarse en Asamblea General **Extraordinaria** las siguientes materias:

- A) Reforma de los Estatutos
- B) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Organización
- C) Determinación de las cuotas extraordinarias
- D) La exclusión o el reintegro de uno o más de los socios, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como así mismo la censura, según lo dispuesto en la letra d) Artículo 24 e la Ley N° 19.418.
- E) La incorporación a la Unión Comunal o el retiro de la misma
- F) La disolución de la Organización, o
- G) La aprobación del Plan Anual de actividades.

ARTICULO 16°

Las Asambleas Generales se celebrarán con un mínimo del 25% de los socios inscritos en el libro de Registro. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes, salvo en los casos en que la Ley N° 19.418, o los presentes Estatutos exijan una mayoría especial. Los acuerdos serán obligatorios para todos los socios de la Organización.


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:
Ministro de fe: 
Secretaria Municipal
Requinoa, de 2.....
03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Fe

ARTICULO 17°

De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en Asambleas Generales se dejará constancia en el Libro de Actas, que será llevado por el Secretario de la Organización.

Cada Acta deberá contener a lo menos :

- A) Día, hora y lugar de la Asamblea
- B) Nombre de quien presidió y demás directores presentes.
- C) Número de asistentes
- D) Extracto de las deliberaciones
- E) Acuerdos adoptados

TITULO IV DEL DIRECTORIO

ARTICULO 18°

La organización será dirigida por un Directorio compuesto a lo menos por **3 miembros titulares**, elegidos, en votación directa, secreta e informada, en una Asamblea General ordinaria, más **3 miembros en calidad de suplentes**.

En estas elecciones cada afiliado tendrá derecho a un voto. En la misma Asamblea se elegirá igual número de suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos para desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando por fallecimiento, inhabilidad u otra causa legal no pudieran continuar en el desempeño de sus funciones.

No podrán ser parte del directorio de la presente organización alcaldes, concejales, funcionarios municipales, que ejerzan cargos de jefatura administrativa en la respectiva municipalidad, mientras dure su mandato.

ARTICULO 19°

Podrán postular como candidatos al Directorio, los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Tener 18 años cumplidos como mínimo;
- B) Tener un año de afiliación como mínimo al momento de la elección. Este requisito no será exigible para la primera elección;
- C) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.
- D) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva; y
- E) No ser miembro de la Comisión Electoral de la Organización.

Los candidatos deben inscribirse con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

ARTICULO 20°

En las elecciones de Directorio, podrán postularse como candidatos los afiliados que, reuniendo los requisitos señalados precedentemente, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la Comisión Electoral. Resultarán electos como Directores, quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías.

Corresponderá el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual. Los cargos de secretario y tesorero y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán entre los propios miembros del directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en la organización comunitaria y si este subsiste, se procederá a sorteo entre los empates.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaría Municipal

Requinoa, de 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.
Requinos 24.07.2021
Ministro de Fe *[Firma]*

ARTICULO 21°

Las normas del artículo anterior, serán aplicables a la ~~elección de los demás órganos internos~~ de la Organización, salvo lo referente a la inscripción de candidaturas.

ARTICULO 22°

Dentro de la semana siguiente al término del período del Directorio anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse de sus cargos, en una reunión en la que se le entregará todos los bienes y documentos que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos directorios.

ARTICULO 23°

El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría del directorio asistente. En caso de empate decidirá el Presidente.

ARTÍCULO 24°

De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en el libro de Actas; cada una deberá contener las menciones mínimas señaladas en el Artículo 17° del presente Estatuto y será firmado por todos los Directores presentes en la sesión. El Director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

ARTICULO 25°

Se aplicará también a los Suplentes las disposiciones contenidas en los Artículos 6°, 7° y 8° del presente Estatuto.
Las medidas señaladas en el inciso primero, serán aplicadas por el Directorio con ratificación de la Asamblea General o por éste directamente.
Los acuerdos que se adopten conforme a lo dispuesto en el artículo, requerirán el voto afirmativo de, a lo menos, los dos tercios de los miembros en ejercicio del respectivo organismo.

ARTICULO 26°

El presidente del Directorio tendrá a su cargo la Administración de los bienes que conforman el patrimonio de la Organización, siendo éste civilmente responsable hasta de la culpa leve, en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle.

ARTICULO 27°

El directorio **durará tres años** en sus funciones y podrá ser reelegido.

ARTICULO 28°

El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Solicitar al Presidente, por la mayoría de sus miembros, citar a Asamblea General Extraordinaria.
- b) Proponer a la Asamblea en el mes de Marzo de cada año el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.
- c) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la Organización.
- d) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual a la Asamblea sobre el funcionamiento general de la organización.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaría Municipal

Requinos, de 2.....

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Fe *[Firma]*

- e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la Ley o los Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 14.918, y
- f) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la Ley N° 14.918 a los presentes estatutos.-

ARTICULO 29°

Los dirigentes cesan en sus cargos:

- A) Por el cumplimiento del período para el cual fueron elegidos;
- B) Por renuncia al cargo, la que deberá presentarse por escrito al Directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquella.
- C) Por inhabilidad sobreviniente;
- D) Por censura acordada por dos tercios de los miembros presentes en Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- E) Por pérdida de la calidad de afiliado a la organización, y
- F) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

ARTICULO 30°

Será motivo de censura la trasgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la Ley N° 19.418 les impone.

TITULO V DEL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO

ARTICULO 31°

Corresponderá al Presidente de la Organización, entre otras, las siguientes atribuciones:

- A) Citar a asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y Presidir las.
- B) Ejecutar los acuerdos de Asamblea.
- C) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Organización, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.418, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, conforme a lo señalado en la letra e) del Artículo 5° de la misma Ley, y
- D) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la Organización y del Funcionamiento general de ésta durante el año anterior.

Lo antes señalado, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre la materia le corresponda al Directorio o a la Asamblea, según lo exijan la Ley N° 19.418, o los presentes estatutos.

ARTICULO 32°

Son atribuciones y deberes del Secretario:

- A) Llevar los libros de Acta del Directorio y de la Asamblea General, registro de socios y otorgar copias y Certificados de tales documentos.
- B) Confeccionar los carteles a que se refieren el artículo 12°,
- C) Recibir, registrar, despachar correspondencia y llevar al día el archivo de la misma.
- D) Autorizar con su firma, en calidad de Ministro de Fe las Actas de reuniones del Directorio y de la Asamblea General.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinoa, de 03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.
Requinoa 24.07.2021
Ministro de Fe *[Firma]*

ARTICULO 33°

Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- A) Las cuotas de incorporación, ordinaria y extraordinaria y otorgar los recibos correspondientes.
- B) Llevar la contabilidad de la Organización.
- C) Mantener al día la documentación Financiera, especialmente el archivo de boletas, recibos u otros comprobantes de ingresos y egresos.
- D) Elaborar estados de caja y darlos a conocer a la asamblea, a lo menos cada 2 meses.
- E) Mantener al día el inventario de los Bienes de la Organización, y
- F) Preparar la cuenta anual a que se refiere el Artículo 31° de la Ley N° 19.418.-

**TITULO VI
DEL PATRIMONIO**

ARTICULO 34°

Integran el patrimonio de la Organización:

- A) Las cuentas de incorporación, ordinarias y extraordinarias que la asamblea determine;
- B) La renta obtenida por la gestión de los Centros Comunitarios, Talleres Artesanales y cualquiera otros bienes de uso de la comunidad que posea;
- C) Los ingresos provenientes de sus actividades como beneficios, rifas, Fiestas Sociales y otros de naturaleza similar;
Las Subvenciones, aportes o Fondos Fiscales o Municipales que les otorguen;
- D) Las donaciones y asignaciones por causa de muerte que reciba a su favor;
- E) Las multas cobradas a sus miembros.

Las cuotas de incorporación y ordinarias mensuales serán determinadas por un período de doce meses en la última reunión que realice en el mes de Diciembre de cada año.

Las cuotas extraordinarias se determinarán cuando las necesidades de la Organización lo requieran y su valor no podrá exceder de un 25% DE UNA U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual).

Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar proyectos o actividades previamente determinadas y deben ser aprobadas por las tres cuartas partes de los afiliados presentes.

ARTICULO 35°

Los fondos de la Organización deberán mantenerse en Bancos o Instituciones Financieras Legalmente reconocidas, a nombre de la Organización.
No podrá mantenerse en caja y en dinero efectivo una suma superior a dos UTM.

Los giros de dinero se harán por el presidente y el Tesorero, previa aprobación de la Asamblea General.

En el Acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad autorizada y el objetivo del gasto.

El movimiento de los Fondos se dará a conocer por medio de estados de caja que se fijarán cada dos meses en los lugares visibles a que se refiere el Artículo 12°, del presente estatuto.

**TITULO VII
DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS**

ARTICULO 36°

En la última reunión que se realice en el mes de Diciembre de cada año, se nombrará la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, que actuará durante los próximos doce meses. Esta estará compuesta por



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabello
Secretaría Municipal

Requinoa, de 2021

03 AGO 2021

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la asamblea.

Requinoa 24.07.2021

Ministro de Fe

tres miembros, a los cuales le corresponderá revisar las cuentas de Tesorería e informar a la Asamblea General sobre el Balance, inventario y Contabilidad de la Organización.

ARTICULO 37°

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los Libros de Contabilidad y demás documentos que digan relación con el movimiento de fondos y su inversión;
- B) Investigar la regularidad de las cuentas de la Organización.

ARTICULO 38°

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas no podrá intervenir en acto alguno de la Organización no objetar decisiones de las demás Organizaciones de éste.
La Comisión Fiscalizadora sesionará y adoptará acuerdos con dos de sus miembros a lo menos.

ARTICULO 39°

Regirá para los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas lo dispuesto en los Artículos 6°, 7° y 8°.-

ARTICULO 40°

Los socios se impondrán del movimiento de los fondos a través de los estados bimensuales y de los informes de la Comisión Fiscalizador. Además, tendrá acceso directo a los documentos relativos a las finanzas, durante los siete días anteriores a toda Asamblea General.

TITULO VIII DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 41°

Las modificaciones a estos Estatutos sólo podrán ser aprobados en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al afecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios y regirán una vez aprobados por la I. Municipalidad de Requinoa.

TITULO IX DE LA DISOLUCION

ARTICULO 42°

La Organización se disolverá por las siguientes causas:

- A) Por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
- B) Por incurrir en actuaciones contrarias a las leyes, al orden público o a las buenas costumbres.
- C) Por haber disminuido sus afiliados a un número inferior al existente al momento de su legalización, durante un lapso de seis meses, hecho éste, que podrá ser comunicado al Secretario Municipal por cualquier afiliado de la Organización.

ARTICULO 43°

En el caso contemplado en la letra a) del Artículo 42°, del presente estatuto, la Asamblea General deberá señalar concretamente la institución a la cual se entregarán los bienes de la Organización. Se deja establecido que en ningún caso los bienes podrán pasar a dominio de los socios.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:

Ministro de fe: Angélica Villarreal Scarabeño
Secretaría Municipal

03 AGO 2021

Certifico que todo esto es una relación
fidel y exacta de todo lo ocurrido y
acordado en la asamblea.
Requinos 24. 07. 2021
Ministro de Fe *[Signature]*

**TITULO X
DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES**

ARTICULO 44°

Anualmente en el mes de marzo, el Directorio deberá confeccionar un Plan de Trabajo, para el periodo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Considerar la opinión de la Asamblea General.
- B) Considerar el trabajo elaborado por comisiones (Social – Económica – Salud – Territorial, etc.)
- C) El desarrollo de las actividades deberá señalar periodos de acción (plazos).
- D) El Plan de Trabajo deberá contemplar: Objetivos, Metas, Fechas y formas de Evaluación.

**TITULO XI
DE LA COMISION DE ELECCIONES**

ARTICULO 45°

La Organización y Dirección de las elecciones internas de la Organización, será responsabilidad de una Comisión especialmente nombrada para este efecto, en las oportunidades que corresponde.

ARTICULO 46°

La Comisión de elecciones estará compuesta por tres miembros, que deberán tener a lo menos un año de antigüedad en la Organización.

ARTICULO 47°

La Comisión de elecciones deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que media entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.

ARTICULO 48°

Corresponderá a esta Comisión velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para tales efectos. Asimismo le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y además antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos de nulidad. A esta Comisión le corresponderá además la (afiliación) calificación de las elecciones de la organización.

ARTICULO 49°

Los integrantes de la Comisión de Elecciones no podrán ser miembros del Directorio, ni ser candidatos a igual cargo.



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:**

Ministro de fe: *[Signature]*
Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinos, de 2.....

03 AGO 2021



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
3a2da87244c9



500400033834

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : ESTEFANÍA ALEXANDRA GONZÁLEZ FLORES

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 17 Agosto 1997

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19592279-9 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

19592279-9 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

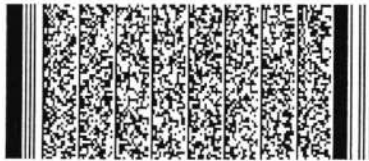
FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2021, 16:26.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : SERGIO ALEJANDRO ARAYA MURILLO

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 3 Julio 1981

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES
14047797-4 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

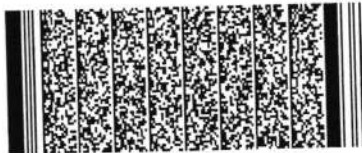
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
14047797-4 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 17:13.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500400020365

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARIELA ALEJANDRA VALDIVIA SAZO

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 7 Enero 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

14132665-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

14132665-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 24 Julio 2021, 12:55.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : EDUARDO IGNACIO ARAYA PÉREZ

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 22 Junio 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

18647844-4 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

18647844-4 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 13:57.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
b71871e95e19



500400319894

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : FERNANDA CAMILA ESPARZA CASTRO

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 21 Abril 1992

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES
18210003-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

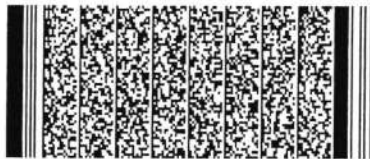
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
R U N FINES

18210003-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 17:57.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
d93676173b9a



500400361107

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : CLAUDIA CECILIA ESCOBAR RAVEST

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 30 Septiembre 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

13230615-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

13230615-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2021, 21:44.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO NRO. 32



[Firma manuscrita]

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, Secretario Municipal certifica que con fecha 02.08.2021, la Sra. ESTEFANIA GONZALEZ FLORES, RUT [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] comuna de Requinoa ha depositado en esta Secretaria Municipal, Acta de constitución de la organización comunitaria, " JUNTA DE VECINOS C.R.E.A." (Conjunto Residencial El Abra), cuya asamblea de constitución se realizó el día 24.07.2021 a las 10:30 horas, actuando como Ministro de Fé la Sra. Tamara Poblete Dinamarca, quien asistió a la asamblea constitutiva.

Su directiva provisional queda constituida como sigue :

- | | | | |
|--------------|---------------------------|------|------------|
| Presidente : | ESTEFANIA GONZALEZ FLORES | C.I. | [REDACTED] |
| Secretario : | SERGIO ARAYA MURILLO | C.I. | [REDACTED] |
| Tesorero : | MARIELA VALDIVIA SAZO | C.I. | [REDACTED] |
| Suplente : | EDUARDO ARAYA PEREZ | C.I. | [REDACTED] |
| Suplente : | FERNANDA ESPARZA CASTRO | C.I. | [REDACTED] |
| Suplente : | CLAUDIA ESCOBAR RAVEST | C.I. | [REDACTED] |

REQUINOA, 02 de Agosto de 2021



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA:**

Ministro de fe: *[Firma]* Angélica Villarreal Scarabello
Secretaria Municipal

Requinoa, de 2.....

03 AGO 2021

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO N° 36



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, Secretaria
Municipal de Requinoa, certifica:**

Revisados los documentos que respaldan la Constitución de la Organización Comunitaria de carácter territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS C.R.E.A. (Conjunto Residencial El Abra)**", se ha determinado por la suscrita, que estos con fecha 03.08.2021, cumplen con los requisitos que señala la Ley N° 19.418 "Sobre juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" para su constitución y aprobación de Estatutos, por lo cual no procede efectuar observación alguna.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en el Servicio de Registro Civil e Identificación, para trámites de inscripción.

Otorgado e Requinoa a cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

MAVS/mavs

DISTRIBUCION

Sres. Junta de Vecinos C.R.E.A.
Archivo Secretaría